

098
Abg. María Laura Delgado Viteri 00000001



**NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA**

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2014-17-01-21 P03097

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorga:

COMPañÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.

CUANTIA: USDS10.000,00

Di 3 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diez de septiembre del dos mil catorce, (10 de septiembre del 2014), ante mí,

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaría Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura señorita Fanny Carolina Yazbek García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante a quien de conocerle doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatuto, de la **COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señorita Fanny Carolina Yazbek García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, mediante acta celebrada el día veinte y cinco de agosto del dos mil catorce; y, eleva a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de su representación al siguiente tenor. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) CONSTITUCIÓN.-** La **COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri⁰⁰⁰⁰⁰⁰²



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Valdivieso Cueva, el día veinte y nueve de agosto del dos mil trece, acto que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004554 de fecha diez (10) de septiembre del dos mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con número de repertorio treinta y dos sesenta y uno dos (32612), fecha de inscripción el veinte y tres de septiembre del dos mil trece (23/09/2013), número de inscripción: treinta y seis veinte y nueve (3629); Registro: libro de Registro Mercantil; **b) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., mediante acta celebrada el día veinte y cinco de agosto del dos mil catorce, legalmente constituida con la representación de todo el capital social suscrito y pagado, cuya copia debidamente autenticada se adjunta como documento habilitante de este instrumento público, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: "...i) el aumento de capital autorizado en numerario, suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.S.10.400,00)**, que se pagará en su totalidad mediante dinero en efectivo, ii) realizar la suscripción de las diez mil participaciones correspondientes al aumento de capital en proporción a su porcentaje y participaciones sociales actuales, ejercitando de tal forma su derecho preferente, suma de dinero que se depositará en la cuenta de la compañía; iii) reformar al estatuto social, en sus partes pertinentes. Solicitando al contador de la empresa y a la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Port. Gal. Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460666
Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

señorita Gerente General elaborar un anexo, luego de realizado el aporte en numerario por cada uno de los socios, en el mismo deberá contener un detalle de los siguientes datos: fecha de entrega del dinero (numerario), identificación de los suscriptores del aumento los préstamos, monto, fecha que han sido entregados por los socios a la empresa, identificando a cada uno de ellos, comprobantes y registro de la cuenta con que se contabilizan el dinero depositado y entregado a la compañía, utilización de los fondos de los mismos, el que servirá de documento habilitante para la instrumentación del aumento de capital, en esta escritura también se agregará como anexo el certificado de que la compañía está al día en el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicitan así mismo a la Gerente General se proceda a elaborar el respectivo cuadro de capital, que quedaría luego de realizar el aumento de capital, concediéndole unos minutos para ello; acto seguido la señorita representante elabora y pone en conocimiento de los socios lo solicitado; los señores socios aprueban dicho documento y solicitan sea incorporado en el texto de la presente acta, y posterior en la escritura pública correspondiente, como parte de la reforma del estatuto social; desde ya autorizan a la señorita Gerente General, comparecer a suscribir ante una Notaría Pública la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, como a realizar la petición y conceder autorización para la inscripción de la escritura pública ante el Registro Mercantil correspondiente, y a efectuar cualquier trámite y acto que sea necesario para el perfeccionamiento de la misma. Como consecuencia de la decisión tomada por UNANIMIDAD los socios de la compañía

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RESUELVEN, reformar el contrato social bajo los siguientes términos: se reforma el artículo cinco; la cláusula cuarta: Declaraciones: UNO.; y, el Cuadro de Integración de Capital...”
CLÁUSULA TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL.- En base a los antecedentes expuestos, la Gerente General de la compañía, la señorita Fanny Carolina Yazbek García, por este instrumento público declara lo siguiente: a) Elevar el capital social de la COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA. de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00) a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$10.400,00), utilizando para ello la suscripción de las diez mil participaciones correspondientes al aumento de capital en proporción a su porcentaje y participaciones sociales actuales, suma de dinero que se encuentra depositada en la cuenta de la compañía, conforme se desprende del documento que se agrega. Adicionalmente se adjunta el anexo, suscrito por el contador y Gerente General de la empresa, que contiene un detalle de los siguientes datos: fecha de entrega del dinero (numerario), identificación de los suscriptores del aumento, monto, fecha que han sido entregados por los socios a la empresa, identificando a cada uno de ellos, comprobantes y registro de la cuenta con que se contabilizan el dinero depositado y entregado a la compañía, utilización de los fondos de los mismos, concordante con el cuadro de integración de capital que consta en este instrumento en forma posterior, como consecuencia de la reforma de los estatutos; b) En consecuencia, se reforma: **ARTÍCULO CINCO:** El capital social de la Compañía es de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte. Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672 | 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.400,00), dividido en diez mil cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles y nominativas ordinarias de capital de un dólar cada una, numeradas desde la cero uno a la diez mil cuatrocientas, inclusive, las que estarán representadas (avalizadas) por el Certificado de Aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y el Estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía. **CUARTA: DECLARACIONES: UNO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía que ha sido suscrito íntegramente y pagado consta de la siguiente forma:

a) El socio Joffre Eduardo Yazbek García, suscribe seis mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de seis mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; b) La socia Fanny Carolina Yazbek García, suscribe cuatro mil cincuenta seis participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de cuatro mil cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La socia Fanny Concepción García Carpio, suscribe ciento cuatro participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. EN DÓLARES.- -----

| NOMBRE DEL SOCIO | PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL ACTUAL | NUEVO CAPITAL AUMENTO EN NUMERARIO | CAPITAL TOTAL | POR CEN TAJE |
|-----------------------|-----------------|------------------|----------------|----------------|------------------------------------|---------------|--------------|
| JOFFRE EDUARDO YAZBEK | | USD 240 | USD 240 | USD 240 | 6.000 USD | | |

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- La señorita Fanny Carolina Yazbek García, en calidad de Gerente General de la compañía YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., autoriza expresamente a la Abogadas Priscila Yasbek Monge y Livia Reyes Cabrera, para que realicen de forma individual o conjunta todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su respectiva inscripción ante el Registrador Mercantil de Quito. Usted señora notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Abogada Priscila Yasbek Monge, matrícula número mil ochocientos setenta, del Colegio de Abogados de Loja.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Caro Yazbek
FANNY CAROLINA YAZBEK GARCÍA
CC. 1716086564

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uis.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

SUMARIO DE CAPITAL
JOFFRE

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 2100053189
Nombre...: YAZBEK GARCIA CIA LTDA
Documento: 6598893
Efectivo...: 6,000.00
Total...: 6,000.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0052 - AG. EL INCA
Cajero...: CM005201
Caj.Ps...: RMERA
Fecha...: 2014/Ago/29 15h26
Control...: Sec-299, En Línea

Sumario de capital
EIS LTDA

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 2100053189
Nombre...: YAZBEK GARCIA CIA LTDA
Documento: 6620495
Efectivo...: 3,900.00
Total...: 3,900.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0052 - AG. EL INCA
Cajero...: CM005201
Caj.Ps...: RMERA
Fecha...: 2014/Ago/29 15h27
Control...: Sec-302, En Línea

SUMARIO DE CAPITAL
EIS LTDA

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes
Cuenta...: BP-CC 2100053189
Nombre...: YAZBEK GARCIA CIA LTDA
Documento: 6623662
Efectivo...: 100.00
Total...: 100.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0052 - AG. EL INCA
Cajero...: CM005201
Caj.Ps...: RMERA
Fecha...: 2014/Ago/29 15h27
Control...: Sec-303, En Línea

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
Declaro que con la presente se hace en el numeral 1 de la Ley 18
de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en el presente las
señaladas son iguales a los documentos presentados ante mí.

Cable: 10 SEP 2014

Alcaldía Luisa Delgado Viteri
Notario 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 173300

No. de RUC de la Compañía: 1792465516001

Nombre de la Compañía: YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSION | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|------------------------------|--------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| 1 | 1709056269 | GARCIA CARPIO FANNY | ECUADOR | NACIONAL | \$ 4. ⁰⁰⁰ | N |
| 2 | 1716086564 | YAZBEK GARCIA FANNY CAROLINA | ECUADOR | NACIONAL | \$ 156. ⁰⁰⁰ | N |
| 3 | 1716089899 | YAZBEK GARCIA JOFFRE EDUARDO | ECUADOR | NACIONAL | \$ 240. ⁰⁰⁰ | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 9 sep 2014 15:40:31 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000039837

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se inscribe en el libro respectivo de la compañía la cesión de participaciones que se describe a continuación:

Fecha: 10 SEP 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) YAZBEK GARCIA FANNY CAROLINA, representante legal de la empresa YAZBEK GARCIA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792465516001 y dirección AV. 6 DE DICIEMBRE E10-227 RIO COCA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 09 de septiembre de 2014

Validez del certificado: 30 días

El documento que antecede enfoja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,-

Quito a, 10 SEP 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI

0000006



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792465516001
 RAZON SOCIAL: YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: YAZBEK GARCIA FANNY CAROLINA
 CONTADOR: DE VACAS TRAVEZ MONICA DEL CARMEN

| | | | |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 29/10/2013 | FEC. CONSTITUCION: | 23/09/2013 |
| FEC. INSCRIPCION: | 29/10/2013 | FECHA DE ACTUALIZACION: | |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS Y AROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: E10-227 Intersección: RIO COCA Oficina: PB Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA CLINICA EL BATAN Telefono Trabajo: 022257884 Email: cycars@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | REGIONAL NORTE PICHINCHA | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EFG0050812 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 23/10/2013 13:12:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792465516001
RAZON SOCIAL: YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS Y AROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: E10-227 Intersección: RIO COCA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CLINICA EL BATAN Oficina: PB Telefono Trabajo: 022257884 Email: cycars@hotmail.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en
antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

10 SEP 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 29/10/2013 13:12:16

Quito, 24 de Septiembre del 2013

Señora:

FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA

Presente.-

De mi consideración:

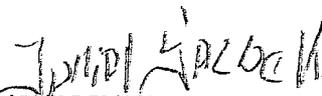
Me permito informarle que mediante acto constitutivo de la Compañía YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., contenida en el en la cláusula CUARTA, DECLARACIONES: DOS, del Estatuto Social, usted ha sido nombrada **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de Cinco (5) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, particularmente las constantes en el artículo Treinta y Dos:

Según lo dispuesto en el Treinta y dos del contrato social de la compañía, el Gerente General, tendrá las atribuciones: a) Representar legalmente a la Compañía, de forma conjunta con el Presidente, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones, compraventas y negocios, con la necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta la cuantía que fije la Junta General de Socios; g) Suscribir el nombramiento del Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta; j) Manejar las cuentas bancarias, de forma conjunta con el Presidente de la Compañía según sus atribuciones; k) Presentar a la Junta General de Socios, un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; m) Designar a los empleados de la Compañía conjuntamente con el Presidente n) Subrogar al Presidente en su falta o ausencia o cuando tuviere impedido temporal o definitivo; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley; el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, y las que señale la Junta General de Socios.

La compañía YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el día veinte y nueve de agosto del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva; debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.13.004554 de fecha 10 de septiembre del 2013; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con Número de Repertorio tres dos seis uno dos (32612); Fecha de inscripción veinte y tres de septiembre del dos mil trece (23/09/2013); Número de inscripción tres seis dos nueve (3629); Registro: Libro de Registro Mercantil.

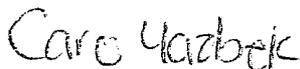
Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


JOFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA
Presidente de la Compañía

Aceptación: Quito, 25 de Septiembre del 2013.

Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., para el cual he sido nombrada, y me comprometo a desempeñar fiel y legalmente dicho cargo.



FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA
Cédula de ciudadanía: 1716086564

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Villari



0000008

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44743

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 34234 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/10/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 14570 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | ACTO CONSTITUTIVO |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 24/09/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 25/09/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | YAZBEK GARCIA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|---------------------------------|-----------------|--------|
| 1716086564 | YAZBEK GARCIA FANNY CAROLINA | GERENTE GENERAL | 5 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 3629 DEL 23/09/2013 NOTARIA 24 DEL 29/08/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Página 1 de 1

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
No. 0299810
Abg. María Laura Delgado Viteri

IMP. IGM 60

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en².....hojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, ~~10~~ **10** SEP 2014

Abg. María Laura Belgado Viteri
NOTARIA



Quito, 30 de agosto del 2014

Señores:

FANNY CONCEPCIÓN GARCÍA CARPIO/ JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA/ FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA
SOCIOS COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

En mi calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.**, adjunto a la presente el informe solicitado por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la empresa, efectuada el día 25 de agosto del 2014, que sustenta el proceso de aumento de capital suscrito y pagado en numerario, por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Capital de la **COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA**, al **30 de agosto del 2014**.

| NOMBRE DEL SOCIO | PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL ACTUAL | PORCENTAJE |
|--------------------------------|-----------------|------------------|----------------|----------------|-------------|
| JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA | 240 | USD 240 | USD 240 | USD 240 | 60% |
| FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA | 156 | USD 156 | USD 156 | USD 156 | 39% |
| FANNY CONCEPCION GARCIA CARPIO | 4 | USD 4 | USD 4 | USD 4 | 1% |
| TOTAL | 400 | USD 400 | USD 400 | USD 400 | 100% |

Dentro del proceso de capitalización de la **COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA**, los socios han depositado la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00), valores que han sido contabilizados en la cuenta caja y banco, monto que será destinado para ser capitalizado, cuyo capital social quedaría de la siguiente forma:

| NOMBRE DEL SOCIO | PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL ACTUAL | NUEVO CAPITAL. AUMENTO EN NUMERARIO | CAPITAL TOTAL | PORCENTAJE |
|------------------------------|-----------------|------------------|----------------|----------------|-------------------------------------|---------------|------------|
| JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA | 240 | USD 240 | USD 240 | USD 240 | 6.000 USD | 6.240 USD | 60% |

| | | | | | | | |
|---|------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|----------------|
| FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA | 156 | USD 156 | USD 156 | USD 156 | 3.900 USD | 4.056 USD | 39% |
| FANNY CONCEPCION GARCIA CARPIO | 4 | USD 4 | USD 4 | USD 4 | 100 USD | 104 USD | 1% |
| TOTAL | 400 | USD 400 | USD 400 | USD 400 | 10.000 USD | 10.400 | 100.00% |

Los valores que se refieren se sustentan con los siguientes comprobantes de depósito por los siguientes montos:

| No. Comprobante | Banco y Cuenta | Titular de la cuenta | Valor depositado | Socio que realizo el deposito | Fecha |
|-----------------|---|-----------------------------|------------------|---|------------|
| 6598893 | Banco Pichincha/ Cuenta corriente No.2100053189 | YAZBEK GARCÍA CIA. LTDA. | \$ 6,000.00 | JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA | 29/08/2014 |
| 6620495 | Banco Pichincha/ Cuenta corriente No.2100053189 | YAZBEK GARCÍA CIA. LTDA. | \$ 3,900.00 | FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA | 29/08/2014 |
| 6623662 | Banco Pichincha/ Cuenta corriente No.2100053189 | YAZBEK GARCÍA CIA. LTDA. | \$ 100,00 | FANNY CONCEPCION GARCIA CARPIO | 29/08/2014 |

La utilización de los valores se la destinará para capital de trabajo de la empresa.

Suscribo el informe solicitado conjuntamente con el Contador de la COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA, señorita Mónica de Vacas.

Atentamente,

Fanny Carolina Yazbek Garcia

Fanny Carolina Yazbek García
GERENTE GENERAL

Mónica de Vacas

Mónica de Vacas
CONTADORA

cc. file

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las 08h00, se reúnen los socios de la **Compañía YAZBEK GARCIA CIA. LTDA.**, en su domicilio ubicado en frente de la Avenida seis de diciembre No. E 10-227 y Río Coca, de esta ciudad de Quito, actuando como Presidente el señor JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA, y en calidad de Secretaria la Gerente General de la compañía la señorita Fanny Carolina Yazbek García, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, representado por la señora FANNY CONCEPCIÓN GARCÍA CARPIO, con cuatro (4) participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD. \$1,00 cada una; el señor JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA, con doscientas cuarenta (240) participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD. \$1,00 cada una; y; la señorita FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA, con ciento cincuenta seis (156) participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD. \$1,00 cada una, los socios deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 118, 119 en concordancia con el art. 238 de la Ley de Compañías y conforme a las disposiciones estatutarias de la compañía, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.-Constatación del quórum reglamentario.

2.- Aumento de capital, acuerdo para la suscripción del aumento capital y la consecuente reforma de estatutos

El señor Presidente pone a consideración de la Junta General de Socios, los puntos del orden del día: **1.- Constatación del quórum reglamentario.-** El señor Presidente constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, representado por sus socios señores FANNY CONCEPCIÓN GARCÍA CARPIO; JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA y FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA. A continuación pone a consideración, el segundo punto del orden del día que consta: **2.- Aumento de capital, acuerdo para la**

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

suscripción del aumento capital y la consecuente reforma de estatutos.

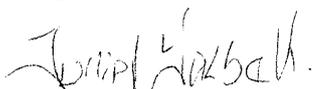
La señorita Gerente de la compañía expone que es necesario realizar aumento de capital del capital social de la compañía, el capital social que registra actualmente suscrito y pagado es de USD. 400,00, y sugiere se incremente el capital social en dinero, por el modo de numerario en la cantidad adicional de USD. 10.000,00; en virtud de que este se requiere y se fundamenta en: a) la necesidad de reducir el pasivo de la compañía; y, b) para evitar la disolución de la compañía, señalando que una vez, luego del aumento de capital, el capital social autorizado, suscrito y pagado sería de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.400,00)**, manifestando que como efecto de ello también se deberá reformar el estatuto de la compañía. Los socios luego de la exposición realizada por la Gerente General y de la revisión de los estados financieros y declaración de impuesto a la renta del año 2013, deliberan y aprueban en UNANIMIDAD: **i)** el aumento de capital autorizado en numerario, suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$.10.400,00)**, que se pagará en su totalidad mediante dinero en efectivo, **ii)** realizar la suscripción de las diez mil participaciones correspondientes al aumento de capital en proporción a su porcentaje y participaciones sociales actuales, ejercitando de tal forma su derecho preferente, suma de dinero que se depositará en la cuenta de la compañía; **iii)** reformar al estatuto social, en sus partes pertinentes. Solicitando al contador de la empresa y a la señorita Gerente General elaborar un anexo, luego de realizado el aporte en numerario por cada uno de los socios, en el mismo deberá contener un detalle de los siguientes datos: fecha de entrega del dinero (numerario), identificación de los suscriptores del aumento, monto, fecha que han sido entregados por los socios a la empresa, identificando a cada uno de ellos, comprobantes y registro de la cuenta con que se contabilizan el dinero depositado y entregado a la compañía, utilización de los fondos de los mismos, el que servirá de documento habilitante para la instrumentación del aumento de capital, en esta escritura también se agregará como anexo el certificado de que la compañía está al día en el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicitan así mismo a la Gerente General se

proceda a elaborar el respectivo cuadro de capital, que quedaría luego de realizar el aumento de capital, concediéndole unos minutos para ello; acto seguido la señorita representante elabora y pone en conocimiento de los socios los solicitado; los señores socios aprueban dicho documento y solicitan sea incorporado en el texto de la presente acta, y posterior en la escritura pública correspondiente, como parte de la reforma del estatuto social; desde ya autorizan a la señorita Gerente General, comparecer a suscribir ante una Notaría Pública la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, como a realizar la petición y conceder autorización para la inscripción de la escritura pública ante el Registro Mercantil correspondiente, y a efectuar cualquier trámite y acto que sea necesario para el perfeccionamiento de la misma. Como consecuencia de la decisión tomada por UNANIMIDAD los socios de la compañía **RESUELVEN, reformar el contrato social** bajo los siguientes términos: se reforma el artículo cinco; la cláusula cuarta: Declaraciones: UNO.; y, el Cuadro de Integración de Capital, en la siguiente forma: **ARTÍCULO CINCO:** El capital social de la Compañía es de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.400,00)**, dividido en diez mil cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles y nominativas ordinarias de capital de un dólar cada una, numeradas desde la cero uno a la diez mil cuatrocientas, inclusive, las que estarán representadas (avalizadas) por el Certificado de Aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y el Estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía. **CUARTA: DECLARACIONES: UNO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía que ha sido suscrito íntegramente y pagado consta de la siguiente forma: **a)** El socio Joffre Eduardo Yazbek García, suscribe seis mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de seis mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; **b)** La socia Fanny Carolina Yazbek García, suscribe cuatro mil cincuenta seis participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de cuatro mil cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, **c)** La socia Fanny Concepción García Carpio, suscribe ciento cuatro participaciones de un dólar cada una, paga en numerario la suma de ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América. **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL. EN DÓLARES**

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

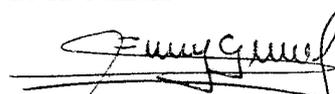
| NOMBRE DEL SOCIO | PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL ACTUAL | NUEVO CAPITAL. AUMENTO EN NUMERARIO | CAPITAL TOTAL | PORCENTAJE |
|--------------------------------|-----------------|------------------|----------------|----------------|-------------------------------------|---------------|----------------|
| JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA | 240 | USD 240 | USD 240 | USD 240 | 6.000 USD | 6.240 USD | 60% |
| FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA | 156 | USD 156 | USD 156 | USD 156 | 3.900 USD | 4.056 USD | 39% |
| FANNY CONCEPCION GARCIA CARPIO | 4 | USD 4 | USD 4 | USD 4 | 100 USD | 104 USD | 1% |
| TOTAL | 400 | USD 400 | USD 400 | USD 400 | 10.000 USD | 10.400 | 100.00% |

Sin más puntos por discutir, proceden los señores socios a tomar un receso de treinta minutos; mientras por Secretaría se redacta el Acta de la presente Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía. El Presidente declara instaurada nuevamente la Junta, y siendo las 10h30 procede a levantar la sesión dando lectura del Acta por parte del señor Secretario, para constancia de los asistentes. Firman abajo los socios, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.



JOFFRE EDUARDO YAZBEK GARCIA

PRESIDENTE-SOCIO



FANNY CONCEPCIÓN GARCÍA CARPIO

SOCIA



FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA

GERENTE GENERAL-SECRETARIA-SOCIA

CERTIFICO.- Que la presenta Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., celebrada el día veinte y cinco de agosto del dos mil catorce, es fiel copia de su original. Lo certifico.- 08 de septiembre del 2014.



FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA

SECRETARIA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

| | | | | | | | |
|---|------------|----------------|----------------|----------------|-------------------|---------------|---------------------------|
| GARCIA | 240 | | | | | 6.240 USD | 60% |
| FANNY CAROLINA YAZBEK GARCIA | 156 | USD 156 | USD 156 | USD 156 | 3.900 USD | 4.056 USD | 39% |
| FANNY CONCEPCION GARCIA CARPIO | 4 | USD 4 | USD 4 | USD 4 | 100 USD | 104 USD | 1% |
| TOTAL | 400 | USD 400 | USD 400 | USD 400 | 10.000 USD | 10.400 | 100.00 % |

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES: La Gerente General declara bajo juramento, la real y correcta integración del aumento de capital social, en forma que se indica en el cuadro de integración; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control de la superintendencia de compañías; y, que su representada no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el estado ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA SEXTA.- HABILITANTES:** i) Cédula y certificado de votación de la compareciente; ii) Copia del nombramiento debidamente inscrito y vigente de la Gerente General de la compañía; iii) Copia del registro único de contribuyentes de la compañías; iv) Copia debidamente certificada del acta de junta general universal extraordinaria celebrada con fecha veinte y cinco de agosto del dos mil catorce; v) Copia de los depósitos del aumento de capital en numerario; vi) Informe y anexo suscrito por el Gerente General y contador de la compañía, de fecha treinta de agosto del dos mil catorce, con los respectivos comprobante de registro; vii) Certificado de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; viii) Certificado vigente de socios y accionistas obtenido de la página de la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460666

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- La señorita Fanny Carolina Yazbek García, en calidad de Gerente General de la compañía YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., autoriza expresamente a la Abogadas Priscila Yasbek Monge y Livia Reyes Cabrera, para que realicen de forma individual o conjunta todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su respectiva inscripción ante el Registrador Mercantil de Quito. Usted señora notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Abogada Priscila Yasbek Monge, matrícula número mil ochocientos setenta, del Colegio de Abogados de Loja.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Caro Yazbek
FANNY CAROLINA YAZBEK GARCÍA
cc. 1716086564

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

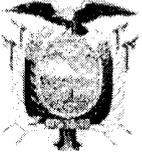
La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri 0000013



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la tercera COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA YASBEK GARCIA CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, diez de septiembre del dos mil catorce.- J.C.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

CANTON QUITO

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Perla Marina Oficina
81, piso 8

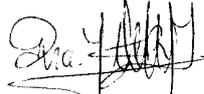
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

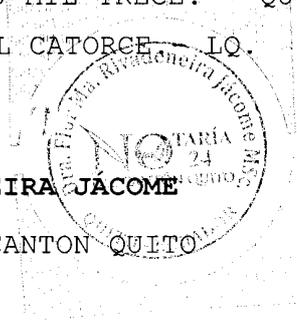
0000014

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGA COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DE QUITO, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA YAZBEK GARCIA CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. - QUITO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - LO.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 57615

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 37897 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/09/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3740 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1716086564 | YAZBEK GARCIA FANNY CAROLINA | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 10/09/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA PRIMERA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | NO APLICA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | YAZBEK GARCIA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

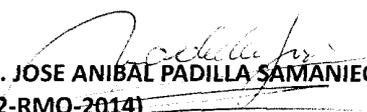
| | |
|---------|----------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 10000,00 |
| Capital | 10400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3629 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL